

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00173-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

De otra parte, como quiera que en sentencia del 12 de noviembre de 2019 se negaron las pretensiones de la demanda de pertenencia, se dispone:

Cancelar la orden de inscripción de la demanda que pesa sobre los inmuebles objeto del proceso y que fue decretada en auto admisorio de la demanda de pertenencia.

Por secretaría ofíciase a la autoridad correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.